

tría tal proyecto y la relación de propietarios afectados con los que no haya acuerdo, respectivamente.

Esta Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio de su cumplimiento, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 26 de abril de 1971.—El Delegado provincial.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—5.405-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de la reforma del tramo 2-3 de la línea a 15 kV., Campolongo-Cabañas, sin variar el trazado, de 1.300 metros de longitud, con origen en un punto situado a 200 metros de la iniciación de la línea y con término en el poste número 166 de la misma línea, que es propiedad de la Sociedad «Electra de San Bartolomé, Porto, Coira y Cia., Sociedad Limitada», con domicilio en Puente deume, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 27 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallis.—876-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de la reforma de la línea a 15 kV., central Zarzo-Cabañas, tramo 1-2, de 1.900 metros de longitud, con origen en el poste número 130 y con término en el poste número 150, y tramo 4-5, de 730 metros de longitud, con origen en el poste número 171 y con término en la subestación de Cabañas, que es propiedad de la Sociedad «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puente deume, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado. Expediente 26.250.

La Coruña, 5 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallis.—1.016-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 25.287.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cable subterráneo, a 10 kV., de 290 metros de longitud, con origen en la E. T. de Puente Seca, de la Empresa peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en el sótano de la casa número 21 de la calle de la Rosa, de Santiago de Compostela, con conductores de aluminio-acero de 3x70 milímetros cuadrados de sección, para 25 kV.

E. T. tipo interior, en caseta, de 400 KVA.; relación de transformación, 10.000 ± 5 %/380-220 voltios.

Expediente número 25.862.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Subestación de maniobra y transformadora, compuesta de dos transformadores de 20 MVA. cada uno; relación de transformación, 132/15 kV., y de dos transformadores de 250 KVA. cada uno; relación de transformación, 15.000 ± 5 %/380-220 voltios; situada en el lugar de Cornido, del Ayuntamiento de Narón.

Expediente número 26.295.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., de 1.217 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión, Cesuras-Bandoja, y con término en la E. T. a instalar en la Parroquia de Santa

María de Regueira, del Ayuntamiento de Oza de los Ríos, con conductores de aluminio-acero, tipo LAC-28/2, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena, de dos elementos «Esperanzas» número 1.503 y con postes de hormigón pretensado de 11 metros de altura.

E. T. tipo intemperie, de 50 KVA.; relación de transformación, 20.000/15.000 ± 2,5-5-7,5 %/398-230 voltios; montada sobre dos postes de hormigón de 12 metros de altura; situada a la altura del Km. 50,150 de la carretera N-540, Betanzos-Lalín.

Red de E. T. de 140 metros de longitud, con conductores de cobre de 25 y 35 milímetros cuadrados de sección y varilla de cobre de 4 y 4,5 milímetros cuadrados de diámetro y postes de hormigón de 10 metros y de madera de pino alemán de ocho metros.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 14 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallis.—1.229-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 kV., preparada para 20 kV., de 368 metros de longitud, con origen en la línea Miño-Perbes, de la Sociedad «FENOSA», y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Villamonde-Puente Bajoy, del Ayuntamiento de Miño, de 80 kVA.; relación de transformación, 17.000/20.000 ± 5 %/380-220 voltios; que son propiedad del Ayuntamiento de Miño, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.—Expediente 26.389.

La Coruña, 26 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallis.—1.231-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación denominado «Sura», en el Arabal. Será de tipo caseta y estará dotado de un transformador de 250 kVA, de potencia y 15.000/230-133 V. de relación de transformación.

Línea aérea a 15 kV de alimentación al referido centro; tendrá su origen en la caseta denominada «Entrorques», y una longitud total de 1.330 metros. Estará constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio de tipo cadena y apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla 10 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—5.403-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización administrativa

con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación del trazado de la línea aérea a 15 KV. «Dos Hermanas-Los Palacios», a su paso por la barriada Nuestra Señora del Rocío, en la última localidad citada.

La variante consistirá en transformar en subterráneo un tramo de 340 metros de longitud, que finalizará en el centro de transformación, denominado «Molino de Arroz». Se utilizará cable subterráneo de tipo armado, constituido por tres conductores de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 10 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—5.402-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación en caseta, denominado «Gavilans», en Morón de la Frontera.

El centro estará dotado de un transformador de 250 kVA, de potencia y 15.000/230-133 V, de relación de transformación.

Cable subterráneo de 15 kV, para alimentación del referido centro, que tendrá su origen en la caseta denominada «Merced», de la citada localidad. El cable será de tipo armado y constará de tres conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, siendo la longitud total del tendido de 200 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 12 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—5.404-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de tendido de la línea de transporte de energía eléctrica entre la estación transformadora de «La Eliana» y las de «Cuarta» y «Beniferri».**

Declarada en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV, de tensión, doble circuito, con origen en la estación transformadora de «La Eliana» y término en las E. T. de «Cuarta» y «Beniferri», por Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles del Ministerio de Industria, de fecha 6 de marzo de 1970, y declarada asimismo urgente por el Decreto 959/1971, de 22 de abril, la ocupación de terrenos y bienes gravados por la servidumbre de paso, impuesta con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas de 18 de marzo de 1966, para la instalación proyectada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Esta Delegación Provincial, procediendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que comparezcan el día 15 de junio, a las nueve horas, en el Ayuntamiento de Paterna (Valencia), para, una vez constituidos en las fincas afectadas, que asimismo se relacionan, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, y pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

A los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y con anterioridad al levantamiento de las actas previas, cualquier interesado podrá formular alegaciones ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, calle Artes Gráficas, números 28-30.

Como Entidad beneficiaria de la expropiación actuará «Hidroeléctrica Española, S. A.», en el ejercicio de las facultades y obligaciones atribuidas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Valencia, 12 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, J. Cuarella Alsina.—1.657-A.

**RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DEL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS PROPIETARIOS Y DE LOS BIENES AFECTADOS**

Doña Caridad Gómez-Trénor Fos. Paz, 33, Valencia.—Parcelas 1-g, 1-b, 1-i, 1-j y 1-k del polígono 15; parcelas 82-a y 93-a del polígono 1.

Don Eulogio Gómez-Trénor Fos. Paz, 33, Valencia.—Parcelas 95-a, 95-d, 95-e, 95-g, 95-j y 95-k del polígono 1.

Don Enrique Trénor y Lamos de Espinosa. Caballeros, 43, Valencia.—Parcelas 74-a-1 y 74-z, camino particular, 74-b y 74-c del polígono 1; parcela 98-a del polígono 2.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convocan becas para la formación de personal especializado en la producción de semillas.**

Continuando la labor iniciada en 1968, este Instituto convoca becas para la formación de personal técnico especializado en la producción de semillas y de personal auxiliar especializado en técnicas de análisis de semillas. Asimismo se convocan becas para titulados de grado superior y Técnicos de grado medio que, poseyendo una formación inicial en materia de mejora de plantas y producción de semillas, deseen completar su formación en una especialización concreta, bien sea en nuestro país o en el extranjero.

De conformidad con lo anterior, este Instituto ha resuelto convocar un concurso para nuevas becas, conforme a las siguientes bases:

**Primera.—Becas convocadas.**

a) «Becas de iniciación a la formación de Especialistas en la producción de semillas».—Se convoca la provisión de 18 becas para titulados de grado superior y de ocho para Técnicos de grado medio que no posean especialización o experiencia previa en materias relacionadas con la producción de semillas.

b) «Becas para personal auxiliar especializado en técnicas de análisis de semillas».—Se convoca la provisión de 35 becas para personal no titulado, con objeto de preparar su formación como Auxiliares de Laboratorio en las técnicas de análisis de semillas.

c) «Becas de especialización».—Se convoca la provisión de siete becas para titulados de grado superior y cinco becas para Técnicos de grado medio que posean experiencia previa en aspectos científicos y técnicos relacionados con la producción de semillas.

**Segunda.—Plazo de solicitudes.**

Las becas convocadas habrán de solicitarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**Tercera.—Condiciones de los solicitantes.**

a) «Becas de iniciación a la formación».—Estar en posesión de uno de los títulos indicados en la norma primera.

b) «Becas para personal auxiliar especializado en técnicas de análisis de semillas».—Conocimiento de cultura general.

c) «Becas de especialización».—Estar en posesión de uno de los títulos indicados en la norma primera, acreditar experiencia previa en materias relacionadas con la producción de semillas y presentar un plan detallado de especialización, con indicación de Centros o Entidades y periodos de tiempo en que ésta haya de ejecutarse.